

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2007						
Código del Proyecto	4.07.03						
Denominación del Proyecto	Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires						
Período examinado	Año 2006						
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de otros recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2006						
Presupuesto	<u>Total de Otros Recursos año 2006:</u> <table><tr><th>Crédito anual inicial</th><th>Crédito anual vigente</th><th>Total Percibido</th></tr><tr><td>809.230.619</td><td>838.198.184</td><td>646.241.653</td></tr></table> <i>Cifras en pesos según Cálculo de recursos, clasificación por rubro - Cuenta de Inversión</i>	Crédito anual inicial	Crédito anual vigente	Total Percibido	809.230.619	838.198.184	646.241.653
Crédito anual inicial	Crédito anual vigente	Total Percibido					
809.230.619	838.198.184	646.241.653					
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos Otros Recursos percibidos de acuerdo al Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del año 2006, y se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos: 1. Se Seleccionaron once conceptos de recursos que representan el 65,24% del total de Otros Recursos, sobre los cuales se efectuó la revisión 2. Obtención de extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los						

	recursos seleccionados. 3. Comprobación de la corrección de las conciliaciones bancarias, verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF y con los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. 4. Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires. 5. Cotejo de la información obtenida del Banco Ciudad de Buenos Aires sobre las colocaciones a plazo fijo efectuadas por el Gobierno de la Ciudad durante el año 2006. con las planillas de Registro de Certificados a Plazo Fijo y planilla de intereses elaborados por la Dirección General de Tesorería. 6. Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de Otros recursos al 31/12/2006 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2006".
Observaciones Principales	1. <u>Cuenta de Inversión - Cambios de criterio de exposición</u> El cambio de criterio de exposición del recurso Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548, no está informado dentro de las <i>Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión</i> como así tampoco los fundamentos del mismo. Cabe indicar que si bien hay una nota al pie del <i>Cuadro 2 Ingresos Tributarios Enero- Diciembre / 2006</i> dentro del capítulo <i>Evolución de las cuentas del Gobierno de la Ciudad y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires</i>, no resultan suficientemente expuestos los motivos del cambio 2. <u>Depósito a plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia</u> Se mantiene la situación descripta en la observación N° 1 del informe de auditoría del año anterior sobre la existencia de un plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia originado en un contrato de concesión de uso celebrado en el año 1994, renovable mensualmente en forma automática, cuyos fondos nunca fueron transferidos a las arcas de la Dirección General de Tesorería y por lo tanto tampoco fueron registrados en las respectivas Cuentas de Inversión los intereses obtenidos periódicamente.

	La situación de no haber transferido esos valores a la Dirección General de Tesorería, implica un incumplimiento del artículo 100 inc. c) de la ley 70
Conclusiones	En base a las tareas de auditoría efectuadas, las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen dentro de “Otros Recursos”, y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, no obstante las deficiencias descriptas en Observaciones. Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70. sobre los ingresos auditados, excepto por lo señalado en la observación N° 2 en Observaciones.